Infraestructura

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 812 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 NOV 2016.

VISTO:
El Expediente N°12268-2016, de fecha 27.09.2016, presentado por el Sr. Rolando Barranzuela Flores; el Proveído de fecha 11 de octure de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00625-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 14 de noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Rolando Barranzuela Flores, mediante Expediente N°12268-2016, de fecha 27.09.2016, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico – Rehabilitación, por cuanto se encuentra delicado de salud a consecuencia de un accidente ocasionado cuando realizaba labores como ayudante de rodillo tándem en la obra: Mejoramiento de la Carretera Vecinal entre el PI 108 Huápalas – La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura".

Que, mediante Informe N° 00625-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 14 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Rolando Barranzuela Flores; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**031** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**09** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	**2.5 3.1 199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Rolando Barranzuela Flores), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE AMINISTRACION CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHULUCANAS